CONTRATO ID Nº 373.887 1
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2020

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Local de la Subsistencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., domiciliada en Defensores del Chaco y Picasu, Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales N° 4 y 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gonzalo Gil, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.887.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 63/2020

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	HARINA POR 5 KG	COMPAL	NACIONAL	UNIDAD	46.169	18.700	863.360.300
2	1	ARROZ POR 5 KG	PONY	NACIONAL	UNIDAD	46.169	17.825	822.962.425
3	1	AZUCAR POR 1 KG	DELICE	NACIONAL	UNIDAD	138.507	7.040	975.089.280
4	1	COQUITO POR 3 KG	GAIA	NACIONAL	UNIDAD	46.170	21.315	984.113.550
5	1	FIDEO POR 3 KG	GAIA	NACIONAL	UNIDAD	46.169	14.500	669.450.500

Total: ***4.314.976.055***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro mil trescientos catorce millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. José Artigas c/ Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), Sede del Instituto Paraguayo del Indígena.

Ing. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sra. Magdalena Hermosa, Directora de Logística.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veintiseis mes febrero y año dos mil veinte.

Firmado por
El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

Sr. Gonzalo Gil
EL CASTILLO S.A.
Proveedor

Firmado por Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente – INDI
Contratante